

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**1756** *Notificación de Resolución de concesión a las personas beneficiarias de las ayudas, R29 de fecha 27 de noviembre de 2018, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019 (5663)*

Notificación de Resolución de concesión a las personas beneficiarias de las ayudas, R29 de fecha 27 de noviembre de 2018, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015\_2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 27 de noviembre de 2018, firmó la siguiente resolución:

#### “INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020  
Medida 4.1- Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)  
Convocatoria: INEA 2016\_1  
Grupo: INEA2016\_1-29-RES; Id: 5663

#### Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la cual se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo para presentar las solicitudes acabó el día 31 de diciembre de 2016.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Las personas interesadas señaladas en el anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. En fecha 9 de abril de 2018 se publicó en la web <http://www.caib.es> una propuesta provisional de concesión de la ayuda solicitada.
6. Durante el plazo establecido en la propuesta provisional de concesión parcial las personas interesadas señaladas en el anexo I no han presentado alegaciones. De los expedientes con reducción por moderación de costes se ha vuelto a realizar una revisión de oficio por parte del órgano gestor.
7. De acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, a las personas interesadas les corresponde una ayuda máxima detallada en el anexo I, después de aplicar la deducción de inversiones y/o actuaciones que no son elegibles para esta línea de ayuda descrita en el anexo II.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Propuesta de resolución de concesión**

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al presidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a las personas beneficiarias por los importes y con los términos detallados en el anexo I, que son un total de 6 expedientes y que empieza con JAIME JOSE LLABRÉS MIQUEL y acaba con ECO SON MAYOL SLU que suma un importe total de 268.960,95 euros, relativa a la línea de ayuda “Inversiones a las explotaciones agrarias”, deducidas las inversiones/actuaciones no elegibles especificadas en el anexo II.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado en cada una de las personas beneficiarias con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de las personas beneficiarias serán las indicadas en el anexo III.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Palma, 27 de noviembre de 2018

El gestor de la línea  
Francisco Salvà Sociás

La jefa de Sección XVI  
Lidia Álvarez Álvarez

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 27 de noviembre de 2018

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Mateu Ginard i Sampol

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (INEA 2016\_1).**

Solicitante	NIF	Nº Exp.	Importe inversiones elegibles (€)					% ayuda	Importe concedido	Cofinanciación (€)			Plazo ejecución	Anualidad
			Instalaciones	Maquinaria	Bienes inmuebles	Honorarios	TOTAL			CAIB	FEADER	MAPAMA		
JAIME JOSE LLABRES MIQUEL	43166930R	2016_1/103	0,00	48.627,33	0,00	0,00	48.627,33	50%	24.313,67	7.999,19	12.886,25	3.428,23	6 meses	2019
SANDRA ROIG SANCHIS	46956930S	2016_1/130	0,00	44.635,28	0,00	0,00	44.635,28	39%	17.407,76	5.727,16	9.226,11	2.454,49	6 meses	2019
MIGUEL GALMES ADROVER	18224509E	2016_1/152	0,00	138.400,00	0,00	0,00	138.400,00	50%	69.200,00	22.766,80	36.676,00	9.757,20	6 meses	2019
JUAN ADROVER CARDELL	43172452A	2016_1/157	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	40%	24.000,00	7.896,00	12.720,00	3.384,00	6 meses	2019
JUAN VICENTE BESTARD MOYA	43042590E	2016_1/177	0,00	39.706,30	0,00	0,00	39.706,30	26%	10.323,64	3.396,48	5.471,53	1.455,63	12 meses	2019
ECO SON MAYOL SLU	B57519415	2016_1/184	16.925,01	0,00	458.905,28	0,00	475.830,29	26%	123.715,88	40.702,52	65.569,42	17.443,94	12 meses	2019
							<b>TOTAL</b>		<b>268.960,95</b>	<b>88.488,15</b>	<b>142.549,31</b>	<b>37.923,49</b>		



**ANEXO II****DETALLE DE LAS INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES POR BENEFICIARIO**

Solicitante	NIF	Nº expediente	Importe no elegible (€)	Motivo de reducción
RUBEN DARÍO CHIRELLI TORLO	49779710M	2016_1/100	7.591,88	Los animales no son subvencionables dentro INEA. La inversión comederos y bebederos ya está realizada, dentro del expediente se encuentra la factura de la venta
JAIME JOSE LLABRES MIQUEL	43166930R	2016_1/103	5.222,67	Reducción por moderación de costes tractor. El precio presupuestado es superior al precio de mercado.
SANDRA ROIG SANCHIS	46956930S	2016_1/130	0,00	De acuerdo con el informe de moderación de costes no le corresponde ninguna reducción.
MIGUEL GALMES ADROVER	18224509E	2016_1/152	36.800,00	Reducción por moderación de costes tractor. El precio presupuestado es superior al precio de mercado.
JUAN ADROVER CARDELL	43172452A	2016_1/157	0,00	De acuerdo con el informe de moderación de costes no le corresponde ninguna reducción.
JUAN VICENTE BESTARD MOYA	43042590E	2016_1/177	6.423,70	Reducción por moderación de costes tractor. El precio presupuestado es superior al precio de mercado.
ECO SON MAYOL SLU	B57519415	2016_1/184	22.601,67	En el acta de control se ha visto que la conducción hidráulica de la 1ª fase y en la apertura de la rasa 1ª fase se había empezado la inversión ya estaba comenzada.

**ANEXO III****OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido.
2. Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la presente Resolución.
3. Ejercer la actividad agraria en cualquier explotación y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.
4. Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la cual se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.
5. Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.
6. Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
7. Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.



8. Mantener los requisitos y condiciones exigibles con respecto a la explotación y a la persona beneficiaria, a los cuales hace referencia el apartado tercero de esta Resolución.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del **FOGAIBA** (calle de Reina Constança, nº 4 de Palma).”

Palma, 18 de febrero de 2019

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

